

INTENDENCIA DE COLONIA

LICITACION PUBLICA **Pliego de Condiciones Particulares**

CAPITULO I **GENERALIDADES**

1.0 **Objeto.**

La presente se refiere al recapado asfáltico con mezcla en caliente en varias calles de la zona céntrica de la ciudad de Colonia del Sacramento (Rivadavia, Fosalba y 18 de julio).

1.1 **Designación.**

“Construcción de Carpeta Asfáltica en la ciudad de Colonia del Sacramento”.

CAPITULO II **ESPECIFICACIONES DE LA OBRA**

2.0 **Descripción de los trabajos, materiales y obligaciones del contratista.**

Fresado

En aquellos lugares que se considere necesario por parte de la Dirección de Obra, ya sea para adaptar los niveles del perfil transversal o para corregir defectos superficiales, se procederá a retirar el pavimento existente mediante fresado con equipo adecuado a tal efecto. Se incluye en esta tarea el transporte a depósito del material removido y la recompactación de la base existente.

Ejecución de imprimación

Luego de aprobada la base granular compactada (tanto en las zonas fresadas como en las que se realice bacheo localizado más profundo), se hará un intenso barrido de modo de eliminar el polvo y los materiales sueltos y si fuera necesario se le humedecerá ligeramente para favorecer la penetración del diluido; luego se procederá al riego de imprimación asfáltica.

La imprimación de la base granular se hará empleando diluido asfáltico MC1 en la proporción que indique la Dirección de Obra. Esta imprimación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP.

Este ítem consiste en una aplicación de material bituminoso imprimador sobre una base, para impermeabilizar su superficie y reforzar su adhesividad a un revestimiento bituminoso posterior.

El tipo y cantidad total de material bituminoso a aplicar serán determinados por las Especificaciones Complementarias, o, en su defecto por la Inspección, teniendo presente que la cantidad de material bituminoso a regar deberá ser aproximadamente igual al máximo que la base pueda absorber totalmente en un período de veinticuatro (24) horas.

Después de aplicado el material bituminoso se dejará transcurrir un plazo prudencial no menor de veinticuatro (24) horas, para que aquel penetre en la superficie tratada. Transcurrido ese lapso, se podrá librar al tránsito durante dos o tres días o se pasará a ejecutar el revestimiento bituminoso posterior, según lo disponga la Inspección.

Ejecución de riego de adherencia

Previamente a la colocación de la carpeta de rodadura se realizará un tratamiento bituminoso de adherencia con un riego continuo en todo el ancho de apoyo del tendido de la mezcla a colocar debiendo estar la superficie totalmente seca y libre de suciedades.

El tipo y cantidades de material bituminoso a aplicar serán determinados por las Especificaciones Complementarias, o, en su defecto por la Inspección, dentro de los términos contenidos en el del Capítulo V del PV.

La aplicación de material bituminoso se ejecutará lo más inmediatamente posible después del acondicionamiento final de la base o pavimento y con la mínima antelación indispensable para su curado, respecto a la ejecución del revestimiento bituminoso posterior. A las dos o tres horas de concluida se inspeccionará la superficie tratada, para extender con escobillón las acumulaciones localizadas o pequeños charcos de material bituminoso. En ningún caso se admitirá la distribución de agregado para absorber el exceso de material bituminoso.

Después de aplicado el material bituminoso, se dejará transcurrir un plazo prudencial no menor de doce (12) horas, para que aquel cure hasta alcanzar el grado apropiado de adhesividad, antes de la ejecución del revestimiento bituminoso posterior, en este caso la mezcla asfáltica.

Bacheo localizado

Aquellos lugares en que se detecten fallas en la base, se procederá a desmontar el pavimento existente hasta la profundidad que se considere necesaria. A partir de allí se procederá a construir base con material granular que deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 4 de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigente a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV con excepción de los artículos A-2-1 y A-2-4 de la misma, referente a granulometría y desgaste Los Ángeles, y a las siguientes especificaciones sustitutivas: El material deberá tener una relación soporte $CBR \geq 60\%$ para el 100 % del PUSM y se compactará a más del 98% de ese valor;

Expansión menor del 0,5%.

El ensayo CBR y de expansión se realizará con una sobrecarga de 4.500 g.

Equivalente de arena ≤ 30 .

Se admitirá que el porcentaje X que pasa el tamiz N°40 cumpla con:

$X.IP < 180$ siendo IP el Índice plástico de dicha fracción y

$X.LL < 750$ siendo LL el Límite líquido de dicha fracción

El material deberá tener una relación soporte $(CBR) \geq 60\%$ para el 100 % del PUSM.

Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura

La mezcla asfáltica deberá cumplir con las condiciones dispuestas en la Sección 7 de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad", vigentes a agosto del 2003.

Suministro, transporte y elaboración de diluidos o emulsiones asfálticas

Los asfaltos diluidos de curado medio y los de curado rápido serán homogéneos, sin signos de separación ni coagulación, y no formarán espuma a su temperatura de aplicación. Cumplirán los requisitos especificados en el Capítulo V del PV.

Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico AC30

El cemento asfáltico será de acuerdo a especificaciones de Ancap, según el siguiente link:

<https://www.ancap.com.uy/innovaportal/file/1694/1/tecnica--cemento-asfaltico-ac-30.pdf>

Adecuación de tapas de registros de OSE

El contratista modificará la altura de las tapas de registros de servicios de OSE (en general de saneamiento, y eventualmente de llaves o hidrantes de redes de agua potable), haciendo que las mismas se adecuen al nuevo nivel del pavimento, debiendo quedar perfectamente enrasadas con la capa de rodadura circundante. El complemento de altura necesario del apoyo de las tapas para alcanzar el nuevo nivel necesario será mediante hormigón con aditivos de anclaje al apoyo pre existente, o alguna otra modalidad aprobada por la Dirección de Obra. Se deberá sellar los bordes de las tapas para asegurar la unión y evitar el posterior ingreso de agua al pavimento. Este rubro incluye todas las tapas que se encuentren actualmente a la vista y las que se pudieran hallar cubiertas por pavimento. Para su certificación deberá contar con la conformidad de OSE.

IMPORTANTE: La no ejecución de una o más unidades de este rubro, implicará la retención de pago del 25% de los rubros ejecutados ese mes, hasta que no se cumpla con la adecuación de las tapas que correspondan.

Cartelón de Obra

Este rubro no será objeto de pago directo, por lo que su costo se considera incluido en el total de la oferta.

Se colocará dentro de los diez días de firmado el contrato, un cartelón de obra, cuya posición será definida por la Administración, de acuerdo a las siguientes características:

Medidas: 2.97 m x 2.10 (A4 x 100).

Leyendas: a definir, de acuerdo a formato a suministrar por la Administración.

Especificaciones técnicas del Cartel:

- Ploteo a cuatro tintas adherido sobre chapa metálica.
- Bastidor en tubular metálico con fondo antióxido y pintado.

El dimensionado de la estructura de sostén será de responsabilidad de la empresa proveedora del Cartel, en cada caso de acuerdo a las dimensiones del mismo. Asimismo, la empresa será responsable de la conservación y mantenimiento del cartelón hasta la finalización de la obra.

Luego de realizada la Recepción Provisoria, dicho cartel será retirado por el Contratista.

Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de obras deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista que será responsable por cualquier daño que les pueda suceder.

Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, edificios cercanos, árboles, postes, columnas, tendidos subterráneos, señalizaciones y cloacas existentes,

La Empresa asegurará con toda la señalización estática, reflectiva o lumínica y asimismo con el proceso constructivo la seguridad en el tránsito de dichos tramos, siendo responsable frente a terceros, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

2.1 Gastos a cargo del Contratista.

- El Contratista suministrará todas las herramientas, maquinaria, materiales, y la mano de obra necesaria para ejecutar las obras, de acuerdo a las indicaciones adjuntas.

2.2 Equipo disponible.

El oferente deberá acreditar en su lista de equipos, como mínimo, los siguientes:

- 1 camión regador de asfalto con capacidad mínima de 5.000 lts.
- 1 equipo de barredora y sopladora (autopropulsada o tirado por tractor).
- 1 equipo de compactación autopropulsado, formado por un compactador de tambor doble liso y un compactador neumático.
- 1 terminadora de asfalto de ancho útil mínimo 3.60 m.

Deberá contar además con una planta asfáltica con una producción mínima de 40 ton/h.

Todos los equipos tendrán una antigüedad máxima de 25 años y estarán en buen estado de conservación.

2.3 Cuadro de metrajes.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Fresado de pavimento existente	m ²	1.000
2	Ejecución de imprimación	m ²	1.300
3	Ejecución de riego de adherencia	m ²	10.325
4	Bacheo localizado	m ²	300
5	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	Ton	1.468
6	Suministro, transp. y elab. diluidos o emulsiones asfálticas	m ³	7
7	Suministro, transp. y elab. cemento asfáltico AC30	Ton	80
8	Adecuación de Tapas de registro de OSE	Unidad	18

2.4 Actualización de los precios.

Los precios cotizados en moneda nacional, serán actualizados en cada certificación según las siguientes fórmulas paramétricas, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la DNV-MTOP:

$$P = j \times (J/J_0) + cv \times (CV/CV_0) + d \times D/D_0 + m \times ((goil \times (Goil/Goil_0) + cub \times (Cub/Cub_0) + (asf \times (Asf/Asf_0)))$$

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_0 \times K_a$$

en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_0 .

P_0 = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente K_a se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_0} + v \times \frac{C_v}{C_{v0}} + m \times \frac{M}{M_0} + d \times \frac{D}{D_0}$$

en la que:

K_a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros

j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra

J = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.

JO = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

v = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

CV = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

CVo = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M_0} = \sum q_n \times \frac{Q_n}{Q_{0n}}$$

q_n = porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Q_0 = costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

Q_{0n} = costo unitario del mismo material n vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos

D' = Coeficiente D' , según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

$D'o$ = Coeficiente D' , según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

Gr.	Rub.	j	cv	d'	m	goil	cub	asf	exp	f.oil	H°	por	mad
II	1	19	20	32	29	84	8		8				
VI	2	16	22	19	20	88	12						
VI	3	16	22	19	20	88	12						
VII	4	16	21	27	36	91	9						
V	5	16	22	39	23	67	8		8	17			
LXX	6				100			100					
LXX	7				100			100					
XIII	8	25	23	15	37	13					38	25	24

2.5 **Plazo y ritmo de los trabajos.**

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con jornadas de ocho horas, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de dos meses.

2.6 **Señalamiento de la obra.**

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería común, reflectiva o lumínica) que a juicio de la dirección de la obra resulten indispensables para evitar accidentes en

la zona de trabajo. Dichas señales y carteles no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

2.7 Dirección Técnica.

La Dirección de la obra estará a cargo del Departamento de Obras.

2.8 Recepción de obra.

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente.

La Recepción Definitiva se realizará a los seis meses de efectuada la Recepción Provisoria, siempre que sea de recibo el estado de las obras. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva. Ambas recepciones serán firmadas por un representante del contratista y la Dirección de Obra.

2.9 Normas laborales.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto Nº 255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa).- “Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”.

Art. 14 establece: (Sanciones).-“Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar ([artículo 24 de la Constitución de la República](#)).

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

CAPITULO III DE LA OFERTA

3.0 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.3 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, materiales y todos los elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.1 Leyes Sociales.

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

Los aportes que excedan a los cotizados y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria de las certificaciones mensuales o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda.

3.2 Forma de Pago.

Los pagos se realizarán mediante certificados de avance de obras mensuales. Una vez aprobado el certificado por parte de la Dirección se procederá a tramitar la factura la que se abonará a los 30 días de emitida.

3.3 Información solicitada en la propuesta (exigible al adjudicatario).

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).
- b) Plazo total de ejecución de las obras, (no superior a lo establecido en 2.5).
- c) Recibo de adquisición del pliego del llamado (fuera del sobre).
- d) Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo.
- e) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).
- f) Certificado vigente donde conste capacidad libre superior al monto cotizado en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP.
- g) Fecha de inicio de la obra.
- h) Monto máximo de mano de obra imponible.
- i) Método constructivo, y plan de ejecución de obra.
- j) Antecedentes: listado detallado, y avalado con firma del organismo contratante, donde conste los antecedentes de obra de la Empresa requeridos en la materia.
Se exigirá que los oferentes tengan una experiencia mínima (documentada) en obras de mezcla asfáltica en los últimos cinco años por un total de al menos 30.000 Ton.
- k) Listado equipos y herramientas afectados a la obra.
- l) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
- m) **E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.**

Además, se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta.

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1				
.				
.				
8				

Sub Total
IVA (22%)
TOTAL

MONTO MAXIMO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE (\$):

3.4 Propuesta.

Las propuestas se presentarán en forma presencial o por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy de la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores

N°467 de la ciudad de Colonia).

Deberá establecerse en "Asunto" que figura en e-mail el siguiente texto para asegurar su correcta identificación: "L.P. N°/2024" y "Denominación que figura en el Art. N° 1.1 de este Pliego".

La hora máxima de recepción de las propuestas será (a completar por la Dirección de Compras).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Compras al correo electrónico antes mencionado o a los teléfonos 45227000 int.290 o 45222967 o 45220957 en el horario de 12 a 18.

3.5 Oferta.

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma ..., domicilio a los efectos legales en ... de la ciudad, se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la **Licitación Pública N° /24**, designada como **"Construcción de carpeta asfáltica en la ciudad de Colonia del Sacramento"**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metrajes), por lo que resulta el total de \$..... (pesos uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta:..... días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, este valor se considerará incluido en ella.

CAPITULO IV ADJUDICACION Y CONTRATO

4.0 Documentos que forman parte del contrato.

- El presente Pliego Particular.
- El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.
- Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.
- El Boletín Base para la aplicación de la fórmula paramétrica de variación de costos aplicables a los certificados del mes anterior a la apertura de la Licitación publicada por la Dirección Nacional de Vialidad.
- Las láminas anexas al presente pliego.

4.1 Comparación de ofertas.

Se tendrá en cuenta:

- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.718.
- En el caso de que el M.I. sea inferior al producto de los coeficientes del J de la fórmula

paramétrica multiplicado por el valor de la oferta sin IVA, se tomará el valor antes enunciado a los efectos de la comparación de las ofertas, y asimismo para la elaboración de los contratos.

- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CONCEPTO	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará en base a la información que se adjunte, de acuerdo al siguiente criterio:	
<i>Calidad de los trabajos:</i>	16
<i>Monto de los trabajos:</i>	5
<i>Plazo de ejecución:</i>	4

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

La Intendencia podrá solicitar a los oferentes ampliación de la información proporcionada que considere necesaria para la evaluación de las propuestas.

La Intendencia se reserva el derecho de no adjudicar a empresas que hayan registrado incumplimientos que resulten del certificado del MTOP y/o en contrataciones anteriores con nuestro organismo.

4.2 Contrato.

Podrá ser de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.3 Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

Se constituirá la mencionada Garantía, cuyo monto será de \$190.000 y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con dos días hábiles de antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

4.4 Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

Se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con dos días hábiles de antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

5.0 Multas.

1. Si el contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a \$ 4.000 por cada día hábil de atraso.

2. Si el contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a \$ 5.000 por cada día de atraso hasta su cumplimiento.

3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de \$ 7.000, cada vez que esto se produzca.

4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados en el artículo 2.5 del presente capítulo, serán penalizados con una multa equivalente a \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) por día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

Las multas a aplicar serán abonadas directamente en la Comuna, o les será descontada de los pagos que deban realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.

La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

5.1 Consultas.

Podrán efectuarse en el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia, Pasaje Interno casi Rivadavia, a los correos electrónicos: obras@colonia.gub.uy, contratos.obras@colonia.gub.uy o a los teléfonos 45222363 o 45227000 (int. 260-263).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al correo electrónico licitaciones@colonia.gub.uy o a los teléfonos 45227000 int.290 ó 45222967 en el horario de 12:30 a 17:00.

5.2 Negociaciones.

De acuerdo a lo establecido en el TOCAF, y en los casos que lo amerite, la Administración podrá entablar negociaciones con los oferentes, con el fin de obtener mejores condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

5.3 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de: \$3.000 el juego, en Dir. de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Palacio Municipal de Montevideo, **por giro o transferencia bancaria dirigiéndose a Contabilidad y Presupuesto de la Intendencia de Colonia al teléfono 45227000 interno 294.**

5.4 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Licitación un único llamado para el día a la hora, en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia.

5.5 Disposiciones especiales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La adjudicación se efectuará globalmente a un sólo oferente y no por rubros individuales.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en

cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.

ANEXO:

ANEXO IV Cartel Móvil Obras Vía Pública 2019-Model.PDF

Link para descarga del logo de Intendencia: <https://www.colonia.gub.uy/?x=logosDescargas&p=overall>

ANEXO IV

